

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 1545/10	C7 CONVENIOS
---	--	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 6 de julio de 2010.-

VISTO:

El Convenio Marco celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Editorial Universitaria de Buenos Aires – EUDEBA -, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio Marco celebrado el 5 de julio de 2010 con la Editorial Universitaria de Buenos Aires – EUDEBA -, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la cooperación y asistencia técnica institucional para la producción de contenidos editoriales de carácter educativo y/o informativo.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC979
BO.606
15-07-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1545/10





CONVENIO MARCO

ENTRE el **MUNICIPIO DE TIGRE**, representado en este acto por su INTENDENTE MUNICIPAL, Sergio MASSA (DNI 22.862.121), con domicilio en la Av. Cazón 1514 de la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, denominado en adelante el “MUNICIPIO”; y la **EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES - EUDEBA**, representada en este acto por su Presidente, Gonzalo ALVAREZ (DNI 20.626.988), con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 1573, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada “EUDEBA”, convienen suscribir el presente Convenio Marco que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre los firmantes un Acuerdo Marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional en virtud del cual el “MUNICIPIO” y “EUDEBA” se brindarán determinadas prestaciones y asistencia técnica con la finalidad de producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros, contenidos editoriales de carácter educativo y/o informativo, producción e impresión editorial.

SEGUNDA: Queda expresamente establecido entre los firmantes que las prestaciones y compromisos estarán destinados a:

- (i) Relevamiento de necesidades editoriales.
- (ii) Producir y/o coproducir, por sí o asociadas a terceros, diversos contenidos editoriales en cualquier formato y/o soporte.
- (iii) Proveer de servicios a través de sus distintas áreas de investigación y desarrollo de contenidos editoriales.
- (iv) Determinación de alternativas conceptuales y de diseño de libros, e impresiones editoriales.
- (v) Intercambiar material editorial y/o documental de cualquier tipo y/o formato
- (vi) Asesorar y asistir en los diversos proyectos de producción de contenidos editoriales.
- (vii) Proveer del equipamiento que disponga para cada etapa de producción, bajo las modalidades que las partes estimen convenientes y adecuadas a tal fin.
- (viii) Servicio de edición, impresión, empaquetamiento, y preparación para la distribución de las publicaciones.
- (ix) Realización final de los materiales impresos de acuerdo a los requerimientos específicos.
- (x) Provisión logística para el embalaje, almacenamiento y distribución final de los elementos impresos.-

TERCERA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen serán fijados mediante convenios específicos subsidiarios a este Convenio Marco, en los cuales se deben establecer sine quanon las siguientes condiciones:-

- (i) Las prestaciones requeridas.-
- (ii) Características precisas de impresión, medidas, colores, gramajes, tipo de papel, requerimientos de embalaje, tiempos de entrega, etc.-
- (iii) El modo, plazo y costo de ejecución de las prestaciones solicitadas.-
- (iv) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, y
- (v) El monto y la forma de financiación y/o retribución de las prestaciones acordadas.-

En la realización de los proyectos específicos en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente, como así también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.-

CUARTA: Los firmantes convienen en que la colaboración que las partes se brinden podrá incluir:

- I)** Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de esta, en el área de problemas de su competencia.
- II)** Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que la otra parte envíe.
- III)** Permitir el intercambio de personal científico y técnico en forma individual o como equipo de trabajo.



IV) Facilitar el fluido intercambio de información científico tecnológica.

V) Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas.

La presente cláusula es de carácter meramente enunciativa y no limitativa a cualquier acción en común que puede ser encuadrada en el objeto de este convenio.

QUINTA: A los efectos de controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en cada uno de los Convenios Específicos que se suscriban, se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante titular y un suplente designado por cada una de las partes estará integrado por las siguientes personas: María Carolina Álvarez Eguleta, (DNI 24.496.752) y Daniel Eduardo Fariña, (DNI 13.214.395), titular y suplente por el "MUNICIPIO" y Gonzalo Alvarez (DNI 20.626.988) y Luis Quevedo (DNI 11.198.258), titular y suplente por EUDEBA.-

SEXTA: El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de 1 año contado a partir de su suscripción, renovable automáticamente en forma anual, pudiendo cualquiera de las partes declararlo resuelto mediante manifestación fehaciente sin expresión de causa con una antelación no inferior a los noventa (90) días.-

SÉPTIMA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires para dilucidar todos aquellos temas que, previamente, no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.-

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio del año 2010.

V2691-3

Por EUDEBA.

Por el MUNICIPIO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.